JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 26 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-**2019-01342**-00

Visto el informe secretarial que antecede, y las documentales presentadas por la parte demandante[1], a fin de tener por notificada a la demandada KELLY TATIAN MONTENEGRO, en el presente asunto, tales diligencias han de resolverse negativamente, ya que de las notificaciones aportadas, no podrán ser tenidas en cuenta a efectos del enteramiento de la demandada en virtud del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en razón a que no se aportaron las constancias de notificación.

En consecuencia, el apoderado deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

(1 de 2).

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C **(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del 27 AGO. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

OABA

[1] Folios 37 al 38 del cdno.1.